



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ANSERMANUEVO - VALLE

PROCESO: VERBAL “CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA”
DEMANDANTE: ANGELLY MARÍN OSPINA
DEMANDADO: DIANA MARCELA SALGADO GIL
RADICACIÓN: 76-041-40-89-001-2021-00053-00L
ASUNTO: SEÑALA FECHA AUDIENCIA INICIAL ART. 372 C.G.P
INTERLOCUTORIO No. 0423

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ansermanuevo, Valle, septiembre siete (07) de dos mil veintidós (2022)

En razón a que el día 19 de agosto de 2022, el titular del despacho se encontraba en compensatorio del turno realizado el 13 de agosto de 2022 en la ciudad de Cartago de Control del Garantías del Sistema Penal Acusatorio, se reprograma la diligencia de **AUDIENCIA INICIAL**, de conformidad a lo establecido en los artículos 372 del Código General del Proceso, para el día jueves quince (15) de septiembre de 2022, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.). Se realizará de manera virtual a través de **TEAMS**.

Se advierte a las partes que en dicha audiencia se intentará la conciliación, se hará el saneamiento del proceso, se fijará el litigio, se interrogará a la parte, y los demás asuntos relacionados con la audiencia.

Se hace saber que las partes deben asistir, so pena de hacer presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se fundan las pretensiones o las excepciones, según el caso (numeral 4 del art. 372 del C. G. del P.). En ella se practicarán los interrogatorios de parte de manera oficiosa. A la parte o apoderado que no concurra a las audiencias, se le impondrá una multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ANDRES FELIPE VALENCIA SERNA

Firmado Por:

Andres Felipe Valencia Serna

Juez Municipal

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **164dfbfac865f380cb60b0d6337522a3369e5f876cb9767d7ced145d814b39e**

Documento generado en 07/09/2022 04:32:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>